

RESOLUCION EX Nº 61 /

BEATRIZ IDAMIA SILVA MORALES

RUT Nº **[REDACTED]**

**CONDONA, SUSPENDE Y APLICA CLAUSURA
CONDONA Y APLICA MULTA**

LA SERENA, 28 de enero de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 01 de noviembre de 2025, se cursó Notificación de Infracción N° 1488147, a la contribuyente individualizada, domiciliada en **[REDACTED]**, por no otorgamiento de documento legal por venta de bienes del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2º Que, la contribuyente individualizada no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$139.084 y 6 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2025, la contribuyente presentó solicitud tendiente a rebajar la multa y dejar sin efecto la clausura, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

CONDÓNESE 60% DE LA MULTA.

CONDÓNESE 2 DIAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA.

SUSPÉNDASE 2 DÍAS DE LA CLAUSURA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

APLÍCASE 2 DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, A CONTAR DEL 10 DE FEBRERO DE 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**